

POLÍTICA DE USO DE HERRAMIENTAS Y ALGORITMEOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL



mercabarna

Versión	Fecha de aprobación	Elaborado por	Aprobado por
1.0	15.12.2025	Unidad de Riesgos y Cumplimiento / Área Estrategia, Innovación y Transformación Digital	Consejo de Administración

ÍNDICE

1. Objeto de la Política	4
2. Alcance	4
3. Principios de actuación	5
4. Riesgos de la Inteligencia Artificial	6
5. Tipología de prácticas	7
6. Modelo de gestión	8
7. Consecuencias de incumplimientos	9
9. Aprobación y entrada en vigor	10
10. Revisión y seguimiento	10

1. Objeto de la Política

Los sistemas de inteligencia artificial, según la definición establecida por la Comisión Europea, son **“sistemas tecnológicos diseñados por humanos que, ante un objetivo o problema complejo, toman decisiones y resuelven problemas mediante la recopilación de datos de su entorno, interpretándolos y utilizándolos para decidir cuál es la mejor acción para alcanzar el objetivo establecido. Los sistemas de IA pueden utilizar reglas predefinidas o aprender a partir de la experiencia, adaptando su comportamiento según los resultados obtenidos. Esta disciplina incluye técnicas como el aprendizaje automático (aprendizaje profundo y por refuerzo), el razonamiento automático (planificación, búsqueda y optimización) y la robótica (combina sensores, control y actuadores para interactuar con el mundo físico)”**.

La finalidad de la Política de Uso de Herramientas y Algoritmos de Inteligencia Artificial (en adelante, **“Política IA”**) es establecer los principios rectores y las pautas generales de actuación que deben regir el diseño, desarrollo, implementación y uso de herramientas y algoritmos de Inteligencia Artificial (en adelante, **“IA”**) dentro de la organización.

Esta Política IA tiene por objeto garantizar que el uso de la IA se lleve a cabo de manera **responsable, transparente, segura y fiable**, asegurando en todo momento el cumplimiento de la legislación vigente, así como de las disposiciones internas de Mercabarna.

Por todo ello, la **Política IA** se enmarca dentro de la cultura de cumplimiento, ética empresarial y respeto hacia la normativa aplicable, tanto interna como externa, teniendo en cuenta no solo los intereses de la propia organización, sino también las necesidades, expectativas y derechos de sus grupos de interés.

2. Alcance

La presente Política es de **carácter global y de obligado cumplimiento** para todas las personas trabajadoras que forman parte de Mercabarna, independientemente de su cargo, función y/o nivel de responsabilidad dentro de la organización.

Además, esta Política podrá hacerse extensiva, total o parcialmente, a terceras partes que interactúen con Mercabarna, siempre que su cumplimiento sea pertinente en función de la finalidad y la naturaleza de la relación, cumpliendo con los procesos de diligencia debida.

En todo caso, la Política IA **será de aplicación obligatoria** para aquellas terceras partes con las que se establezca una relación profesional que implique el acceso, uso o gestión de herramientas de IA generativa, o que participen en actividades que comporten el uso de herramientas o plataformas de IA generativa en nombre de Mercabarna.

3. Principios de actuación

El uso de sistemas de IA por parte de Mercabarna se regirá por los siguientes principios:

- **Cumplimiento de la legalidad:** Todas las acciones derivadas del uso de la IA cumplirán con la legislación vigente y las normativas aplicables a Mercabarna.
- **Ética y responsabilidad:** El uso de la IA debe alinearse con los valores corporativos de Mercabarna y con el Código Ético y de Conducta de la organización, evitando cualquier práctica contraria a estos.
- **Transparencia:** Los sistemas de IA se diseñarán y utilizarán con total transparencia, de manera que se pueda comprender su propósito, funcionamiento e impacto.
- **Equidad y trato justo:** Los sistemas de IA deberán utilizarse garantizando el respeto, la igualdad de trato y la no discriminación hacia todas las personas trabajadoras y partes interesadas.
- **Confidencialidad y secreto profesional:** Las personas que utilicen los sistemas de IA deberán preservar la confidencialidad de la información, especialmente cuando esta constituya secreto empresarial, evitando su difusión indebida.
- **Protección de datos personales:** Mercabarna velará para que el desarrollo y uso de los sistemas de IA se realice conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
- **Respeto a los derechos de propiedad intelectual:** El uso de los sistemas de IA por parte de Mercabarna respetará los derechos de propiedad intelectual en todos sus aspectos. En ningún caso se utilizará para restringir, limitar o condicionar la capacidad creativa de las personas artistas ni para menoscabar su participación personal en el proceso de producción de sus propias obras.
- **Diligencia debida y prevención proactiva:** Mercabarna adoptará las medidas necesarias para garantizar el buen uso de los sistemas de IA y prevenir conductas contrarias a la normativa vigente.
- **Cultura innovadora:** Con el fin de reducir el pensamiento de grupo y mitigar los sesgos inconscientes y las creencias limitadoras, Mercabarna velará para que el diseño, desarrollo y aplicación de las herramientas de Inteligencia Artificial y de los algoritmos estén alineados con la estrategia de innovación, que persigue

mantenerla a la vanguardia de las nuevas tecnologías y los modelos de negocio disruptivos, fomentando una “cultura innovadora” que impregne toda la organización y promueva entornos laborales motivadores que favorezcan y premien la generación de ideas y prácticas innovadoras.

- **Supervisión y autonomía:** Los sistemas de IA permitirán que su funcionamiento sea monitorizado por personas físicas expertas de Mercabarna, garantizando su correcto funcionamiento y el cumplimiento normativo.
- **Conocimiento y formación:** Todas las personas trabajadoras recibirán formación adecuada sobre el buen uso y desarrollo de los sistemas de IA, así como sobre los principios éticos y legales asociados.
- **Consulta con expertos legales:** Cuando sea necesario, Mercabarna recabará asesoramiento legal especializado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones jurídicas derivadas del uso de los sistemas de IA.

4. Riesgos de la Inteligencia Artificial

Aunque la IA tiene el potencial de transformar las operaciones y mejorar la eficiencia, también conlleva una serie de riesgos que deben identificarse, gestionarse y mitigarse adecuadamente. Entre los principales riesgos se destacan:

- **Datos sesgados:** Si los datos utilizados para entrenar los modelos de IA están sesgados, las decisiones tomadas por estos modelos pueden resultar injustas o discriminatorias.
- **Falta de transparencia:** La complejidad de los modelos de IA puede dificultar la comprensión de su funcionamiento, lo que puede generar falta de confianza en las decisiones.
- **Seguridad y privacidad:** Los sistemas de IA pueden ser vulnerables a ataques cibernéticos, lo que puede poner en riesgo la integridad y la privacidad de los datos.
- **Dependencia de la tecnología:** Un uso excesivo de la IA puede llevar a una dependencia tecnológica problemática en caso de errores, manipulaciones o fallos en el sistema.

Uno de los tipos más utilizados de inteligencia artificial actualmente son los **sistemas de Inteligencia Artificial generativa** (en adelante, “sistemas GenAI”), como “ChatGPT”, que son sistemas especializados capaces de generar textos, imágenes u otros tipos de contenido basándose en patrones aprendidos, pero no tienen capacidad de razonamiento general ni comprensión, sino que operan mediante los datos de su entrenamiento.

Además de los riesgos generales expuestos anteriormente, el uso de sistemas GenAI presenta algunos riesgos específicos:

- **Generación de contenido inapropiado o falso:** Aunque están diseñados para ofrecer respuestas útiles y precisas, estos sistemas pueden generar información incorrecta, engañosa o inadecuada.
- **Interpretación incorrecta de las entradas:** Los sistemas GenAI pueden malinterpretar las instrucciones o no entender completamente el contexto proporcionado por la persona usuaria, lo que puede dar lugar a respuestas incorrectas o confusas.
- **Uso indebido:** Sin una supervisión adecuada, los sistemas GenAI pueden ser utilizados con fines maliciosos, como la propagación de desinformación, noticias falsas o manipulación de contenidos.
- **Riesgos relacionados con la propiedad intelectual:** El uso de la Inteligencia Artificial puede plantear diversos riesgos en relación con la propiedad intelectual:
 - **Infracción de derechos:** Los modelos de GenAI se entrenan con grandes volúmenes de datos, que pueden incluir contenido protegido por derechos de autor. Aunque el entrenamiento pueda estar amparado por excepciones legales, la generación posterior de contenido similar puede dar lugar a infracciones de derechos de autor.
 - **Creación de nuevas obras:** La generación de obras por parte de sistemas GenAI plantea dudas sobre la titularidad de los derechos de autor, dado que la legislación vigente actual a menudo no contempla estas situaciones.

5. Tipología de prácticas

Cualquier uso de un sistema de IA debe respetar las condiciones de uso y los principios de actuación establecidos en esta Política, en el Código Ético y de Conducta, así como en la normativa vigente aplicable. En todo caso, las personas deben ser plenamente conscientes de los riesgos potenciales que el uso de estos sistemas puede conllevar.

- **PRÁCTICAS PROHIBIDAS**

No está permitido el uso de los sistemas de IA en los siguientes casos:

- Incluir **datos personales o sensibles**.
- Entrenar o alimentar sistemas de IA no autorizados con **datos profesionales** de la organización.
- Generar o difundir **contenidos engañosos, manipulados o falsificados** mediante IA.

- Utilizar la IA en **procesos vinculados a contratos sin revisión y supervisión humana.**
 - **Automatizar decisiones** que afecten a personas sin supervisión humana.
 - Utilizar herramientas de IA **no autorizadas** por la organización.
 - **Imitar o suplantar identidades** mediante IA.
 - Generar o utilizar contenidos con IA que **vulneren derechos de propiedad intelectual.**
 - Utilizar la IA **para vigilar, monitorizar o analizar** personas sin base legal.
 - Emplear la IA **vulnerando la normativa** interna o externa aplicable a la organización.
- ***PRÁCTICAS SUSCEPTIBLES DE RIESGO (REQUEREN AUTORIZACIÓN PREVIA)***

Las siguientes prácticas, por su nivel de riesgo, requerirán autorización expresa del Departamento de Tecnologías y Transformación Digital antes de ser implementadas:

- **Procesar grandes volúmenes de datos**, aunque estén anonimizados.
- Conectar herramientas de IA no autorizadas a **bases de datos internas.**

Este listado no es exhaustivo y, ante cualquier uso que no figure anteriormente y que pueda conllevar riesgo, la persona deberá consultarlo con el Departamento de Tecnologías y Transformación Digital antes de proceder.

6. Modelo de gestión

Mercabarna establecerá los mecanismos de control que sean razonables y eficaces para garantizar la correcta utilización de los sistemas de IA, incluyendo revisiones periódicas, canales de comunicación internos y procedimientos de identificación y resolución de incidencias, con el objetivo de detectar cualquier problema o desviación respecto a los resultados esperados o a la normativa aplicable.

En línea con lo anterior, el Comité de Seguridad de la Información y de la Inteligencia Artificial (CSIIA) será el órgano encargado de velar por el cumplimiento de la presente Política y por la correcta gestión de los sistemas de IA. En todo caso, el Delegado de Protección de Datos y el Responsable de Seguridad de la Información tendrán un papel primordial en la supervisión y control de los sistemas de IA.



A nivel corporativo, **no se podrán utilizar sistemas de IA que no hayan sido previamente aprobados por el órgano interno designado**. El procedimiento de homologación de aplicaciones de IA será regulado mediante el procedimiento interno correspondiente.

La única herramienta autorizada para uso corporativo es, a fecha actual, **Microsoft Copilot**, la cual ha sido debidamente evaluada y validada para garantizar la protección de datos y el cumplimiento normativo.

7. Consecuencias de incumplimientos

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Política o la comisión de cualquier conducta contraria a la normativa aplicable, tanto externa como interna, podrá dar lugar a **sanciones disciplinarias**, que serán determinadas conforme al principio de proporcionalidad en función de la gravedad de los hechos, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que pudieran derivarse de ello.

En caso de que el incumplimiento sea atribuible a una persona trabajadora de Mercabarna, se aplicará el régimen disciplinario establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, o en su caso, en la legislación laboral vigente.

Por el contrario, si se produce un incumplimiento por parte de un tercero en relación con Mercabarna, esta circunstancia podrá suponer la aplicación de penalizaciones, reclamaciones legales o, incluso, la finalización de la relación profesional o contractual.

8. Comunicación conductas ilícitas

La presente Política establece la obligación inexcusable de informar, a través de los canales habilitados a tal efecto, sobre los hechos o comportamientos que puedan ser constitutivos de un incumplimiento de la normativa aplicable.

Por ello, todas las personas trabajadoras de Mercabarna, así como cualquier persona que tenga algún tipo de relación con la organización, deberán informar de cualquier incumplimiento que se esté produciendo o se haya producido en el desarrollo de las actividades de la organización.

En este sentido, Mercabarna facilita un **Sistema Interno de Información** que permite comunicar conductas contrarias a la normativa. Este sistema incluye un Canal Interno de Información, que garantiza comunicaciones seguras y confidenciales, con la posibilidad de realizarlas de forma anónima.

El Canal Interno de Información está disponible para todas las personas en la página web corporativa de Mercabarna.

9. Aprobación y entrada en vigor

La presente Política ha sido aprobada en fecha **15 de diciembre de 2025**, entrando en vigor desde la fecha de su aprobación por parte del Consejo de Administración. Este documento será plenamente vigente mientras no se produzcan modificaciones posteriores que impliquen una revisión y actualización de su contenido.

10. Revisión y seguimiento

Mercabarna se compromete a garantizar que el uso de los sistemas de IA que se lleven a cabo cumpla estrictamente con la normativa vigente, tanto interna como externa, destacando el contenido de esta Política.

Por ello, la Política estará sujeta a un proceso de revisión y seguimiento periódico, bajo la supervisión del Comité de Seguridad de la Información y de la Inteligencia Artificial. No obstante, cualquier modificación relevante sobre el presente documento será aprobada por el Consejo de Administración.